



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 85 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
DIPUTACIÓN DE GRANADA. DELEGACIÓN DE IGUALDAD, JUVENTUD Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.- <i>Convenio con la Universidad de Granada</i>	2	LA MALAHÁ.- <i>Lista de admitidos/as y excluidos/as para el proceso de estabilización de personal laboral</i>	13
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE GRANADA.- <i>Plan de Cobertura Informativa de los medios de comunicación de RTVA para Elecciones Locales 2023</i>	18	SALOBREÑA.- <i>Fe de erratas del anuncio nº 2.330 del B.O.P. nº 80</i>	20

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA.- <i>Autos: 17/23</i>	6
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA.- <i>Autos: 3/23</i>	6

AYUNTAMIENTOS

ALPUJARRA DE LA SIERRA.- <i>Relación de admitidos/as en proceso de oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal</i>	6
CARATAUNAS.- <i>Modificación de créditos nº 4/2023, crédito extraordinario</i>	13
CHURRIANA DE LA VEGA.- <i>Lista de admitidos/as, composición de tribunal y convocatoria para una plaza de Ayudante de Coordinación Sociocultural</i>	11
<i>Lista de admitidos/as, composición de tribunal y convocatoria para una plaza de Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas</i>	12

ANUNCIOS NO OFICIALES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN. COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA EL GENITAL.- <i>Convocatoria junta general ordinaria</i>	17
CENTRAL DE RECAUDACIÓN. COMUNIDAD DE REGANTES Y USUARIOS DE LA ACEQUIA DE AYNADAMAR.- <i>Convocatoria a junta general ordinaria</i>	17
COMUNIDAD DE REGANTES LA RAMBLA DE LOS GUÁJARES (Guájar Fondón).- <i>Convocatoria a junta general ordinaria</i>	18
COMUNIDAD DE REGANTES "RÍO TORRENTE" NIGÜELAS, DÚRCAL, ACEQUIAS Y MONDÚJAR.- <i>Convocatoria a junta general ordinaria</i>	18
CONSORCIO URBANÍSTICO BARRANCO DEL POQUEIRA.- <i>Disolución y liquidación del Consorcio Urbanístico Barranco del Poqueira</i>	18

NÚMERO 2.574

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE IGUALDAD, JUVENTUD Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

Convenio con la Universidad de Granada para el proyecto "P18-RT-1840. Cultura, identidad e historia de Andalucía, siglos XIX y XX"

EDICTO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria el día 25 de abril de 2023, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

3º.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA DIFUSIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO "P18-RT-1840. CULTURA, IDENTIDAD E HISTORIA DE ANDALUCÍA, SIGLOS XIX Y XX". (Expte. MOAD 2023/PES_01/009398).

La Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Bienestar Social, formula la siguiente Propuesta, de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Este Convenio tiene su fundamento en el mandato constitucional de facilitar la participación de todas las personas en la vida política, económica, cultural y social, así como la aplicación de criterios de eficiencia y economía en la actuación de la Administración Pública.

Por otra parte, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su Artículo 30,3 que habla de Desarrollo Rural establece que las Administraciones públicas promoverán actividades que favorezcan el trabajo de las mujeres en el mundo rural.

La Diputación de Granada cuenta con una larga trayectoria en la aplicación de políticas de Igualdad y pretende sentar las bases para conseguir una Provincia más igualitaria, donde todas las personas puedan beneficiarse de igual manera de los recursos y participar en todos los ámbitos de la vida económica, social, laboral, cultural y política, en condiciones de igualdad, finalidad del Proyecto objeto de este Convenio.

En este sentido la Universidad de Granada en colaboración con esta Diputación promoverá la accesibilidad al conocimiento entre personas y entidades de la provincia de Granada (asociaciones de mujeres, Grupos de Desarrollo Local, trabajadores municipales, cooperativistas...) interesadas en conocer determinados aspectos de la Historia Contemporánea con el fin de fomentar el desarrollo de comunidades históricamente desfavorecidas y promover la cooperación y la mejora de las oportunidades en colectivos que socialmente han sido discriminados, todo ello a través del conocimiento de su historia, buscando la implementación de

un plan de transferencia desde la perspectiva de género que proporcione un progreso más justo y sostenible de la provincia de Granada.

Así pues, la Diputación Provincial de Granada, a través de su Delegación de Igualdad y Juventud, en colaboración con la Universidad de Granada, mediante la firma del convenio interadministrativo para la implementación del proyecto de investigación denominado "P18RT-1840. CULTURA, IDENTIDAD E HISTORIA DE ANDALUCÍA. SIGLOS XIX Y XX", se compromete a difundir los resultados del proyecto de investigación mencionado, facilitar los contactos necesarios (ayuntamientos, asociaciones, etc.) para hacer llegar a los municipios granadinos los resultados del proyecto de investigación y solicitar la utilización de espacios en los municipios para la filmografía de documentales y para la celebración de charlas, seminarios o jornadas de divulgación por parte de las y los investigadores del proyecto de investigación. Esta participación, en el caso de la Diputación de Granada, nunca tendrá contenido económico, por lo que no se podrá imputar coste alguno a esta Diputación.

En consecuencia, considerando la memoria justificativa y el informe jurídico favorable, previa fiscalización, la Vicepresidenta Segunda y Diputada de la Delegación de Bienestar Social, en virtud de la Delegación conferida mediante resolución de la Presidencia nº 2740 de 9 de julio de 2019, PROPONE que por el Sr. Presidente asistido por la Junta de Gobierno se acuerde la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y la Universidad de Granada para la difusión de un Proyecto de investigación denominado "P18-RT1840. CULTURA, IDENTIDAD E HISTORIA DE ANDALUCÍA. SIGLOS XIX Y XX" y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN P18-RT1840. CULTURA, IDENTIDAD E HISTORIA DE ANDALUCÍA. SIGLOS XIX Y XX. PROYECTOS I+D+I, FINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y FEDER

REUNIDOS

De una parte, María Pilar Aranda Ramírez, en nombre y representación de la Universidad de Granada, de la que es Rectora Magnífica, en virtud del Decreto 489/2019, de 4 de junio (BOJA nº 108, de 7 de junio de 2019), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada

De la otra, D. José Entrena Ávila, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en virtud del nombramiento efectuado en el Pleno de fecha 2 de julio de 2019, y de la representación que ostenta según el art. 34.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con domicilio social en Granada, c/ Periodista Barrios Talavera s/n y con CIF P-1800000 J.

EXPONEN

I.- La Universidad de Granada es una Institución de Derecho Público a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria. Su actividad se fundamenta en el compromiso de consecución de los fines de transmisión y crítica del saber mediante una docencia de calidad y la contribución al progreso y al bienestar de la sociedad mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad, transmitiendo los valores superiores de nuestra convivencia.

Entre sus fines se encuentra la generación, transmisión y difusión del conocimiento científico y académico a la sociedad en su conjunto.

La Universidad de Granada está desarrollando el proyecto P18-RT-1840, CULTURA, IDENTIDAD E HISTORIA DE ANDALUCÍA. SIGLOS XIX Y XX. PROYECTOS I+D+I, financiado por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía y por FEDER, proyecto concedido en el marco de la convocatoria 2018 en la modalidad de Proyectos de investigación en colaboración con el tejido productivo, para la concesión de ayudas para la realización de proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a universidades y entidades públicas de investigación calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), mediante resolución de 10 de octubre de 2018 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (BOJA, núm. 203, de 19 de octubre de 2018)) dirigido por los profesores del Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad de Granada: Teresa María Ortega López y Claudio Hernández Burgos. La mencionada Convocatoria está cofinanciada por la Unión Europea en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 "Crecimiento inteligente: una economía basada en el conocimiento y la innovación".

II. La Delegación de Igualdad de la Diputación de Granada pretende sentar las bases para conseguir una Provincia más igualitaria, donde todas las personas puedan beneficiarse de igual manera de los recursos y participar en todos los ámbitos de la vida económica, social, laboral, cultural y política, en condiciones de igualdad; y comparte con el PROYECTO DE INVESTIGACIÓN P18-RT-1840. CULTURA, IDENTIDAD E HISTORIA DE ANDALUCÍA. SIGLOS XIX Y XX el objetivo de promover la accesibilidad al conocimiento entre personas y entidades de la provincia de Granada (asociaciones de mujeres, Grupos de Desarrollo Local, trabajadores municipales, cooperativistas...) interesadas en conocer determinados aspectos de la Historia Contemporánea con el fin de fomentar el desarrollo de comunidades históricamente desfavorecidas y promover la cooperación y la mejora de las oportunidades en colectivos que socialmente han sido discriminados, todo ello a través del conocimiento de su historia, buscando la implementación de un plan de transferencia desde la perspectiva de gé-

nero que proporcione un progreso más justo y sostenible de la provincia de Granada.

Por todo ello, las entidades firmantes, considerando que tienen unos objetivos coincidentes y complementarios, desean suscribir un Convenio de colaboración, para lo cual formalizan el presente documento, con arreglo a las siguientes CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente Convenio acordado entre la Universidad de Granada y la Diputación de Granada tiene por objeto transferir conocimiento generando valor social a partir de los resultados obtenidos del proyecto de investigación: P18-RT-1840. CULTURA, IDENTIDAD E HISTORIA DE ANDALUCÍA. SIGLOS XIX Y XX. PROYECTOS I+D+I (FINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y POR FEDER) dirigido por los profesores del Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad de Granada: Teresa María Ortega López y Claudio Hernández Burgos.

Para atender a este objetivo ambas instituciones se comprometen, a través del equipo de investigación del mencionado proyecto de investigación, a promover y facilitar el desarrollo de actividades de carácter formativo entre las y los potenciales receptores de los resultados obtenidos de dicho proyecto que redundarán en el beneficio de la sociedad civil y en sus distintos grupos de interés.

Con estas actividades se deriva otro objetivo: que los profesores antes indicados, atendiendo a su trayectoria académica docente e investigadora, y como máximos especialistas del tema que tiene por objeto el proyecto de investigación, promuevan la accesibilidad al conocimiento (académico y universitario) de grupos interesados en la Historia contemporánea o grupos históricamente perjudicados garantizando así la cooperación para el desarrollo y la mejora de las oportunidades en comunidades que socialmente puedan ser deficitarias.

SEGUNDA.- Compromisos asumidos por las partes

En cumplimiento de dichos objetivos, ambas partes se comprometen a promover y difundir el conocimiento histórico contemporáneo del mundo rural granadino.

La Diputación de Granada se compromete a:

1.- Difundir los resultados del proyecto de investigación mencionado.

2.- Facilitar los contactos necesarios (ayuntamientos, asociaciones, etc.) para hacer llegar a los municipios granadinos los resultados del proyecto de investigación.

3.- Solicitar la utilización de espacios en los municipios para la filmografía de documentales y para la celebración de charlas, seminarios o jornadas de divulgación por parte de las y los investigadores del proyecto de investigación.

La Universidad de Granada, en concreto, asume los siguientes compromisos para el logro del objeto de este convenio.

Dados los múltiples problemas que hoy en día tiene planteados el mundo rural, concretados en lo que se ha venido a definir como la España vaciada, la Universidad de Granada procederá a:

1.- Solicitar a Teresa María Ortega López y Claudio Hernández Burgos, investigadores principales del proyecto de investigación P18-RT-1840 la elaboración de un documental que aborde el pasado histórico de los municipios rurales granadinos desde una perspectiva que ponga en valor lo social y cultural, así como la perspectiva de género. La elaboración de este documental correrá a cargo del proyecto de investigación.

2.- Solicitar a Teresa María Ortega López y Claudio Hernández Burgos, investigadores principales del proyecto de investigación P18-RT-1840 la puesta en marcha de jornadas de divulgación histórica en aquellos municipios cuyos contactos hayan sido facilitados por la Diputación de Granada y reúnan las condiciones (espacios cedidos) para llevarlas a cabo.

Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que derivan del presente convenio y no se hayan concluido en el momento que expire la validez del mismo.

En ningún caso, ninguna de las actividades serán financiadas por Diputación de Granada, por lo que no se podrá imputar coste alguno a esta Diputación como consecuencia de los compromisos adquiridos con la firma de este convenio.

TERCERA.- Consecuencias del incumplimiento de los compromisos

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, la parte afectada convocará la Comisión de seguimiento a efectos de la adopción, a buena fe, de las medidas necesarias para el cumplimiento.

Si tras la actuación de la Comisión de Seguimiento persistiera el incumplimiento, la parte afectada podrá entender extinguido el convenio.

CUARTA.- Seguimiento del Convenio

Del seguimiento y desarrollo del Convenio se ocupará una Comisión Mixta paritaria creada al efecto compuesta por dos miembros nombrados por la Rectora de la Universidad de Granada y otros dos nombrados por la Diputación de Granada con objetivo de impulsar y coordinar las actividades derivadas del desarrollo del presente Convenio.

Esta Comisión se encargará de la supervisión de la ejecución del Convenio, de su interpretación, en caso de dudas suscitadas durante su ejecución, y, en su caso, de la resolución de los conflictos derivados de su aplicación.

QUINTA.- Duración

La duración del presente Convenio será de (1 año) y surtirá efecto desde el día de su firma.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SEXTA.- Modificación y extinción del Convenio

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas.

Son causas de extinción del Convenio además de las previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las siguientes:

a) Por denuncia de alguna de las partes con antelación mínima de 1 mes.

b) La desaparición del objeto del mismo.

SÉPTIMA.- Protección de Datos, Seguridad y Confidencialidad.

Para incluir en el caso de que, de la ejecución del convenio, se origine la necesidad de tratamiento de datos de carácter personal

En las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio de colaboración, las partes se comprometen a cumplir el régimen de protección de datos de carácter personal previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Si como consecuencia de la ejecución de lo previsto en el presente Convenio cualquiera de las partes tratase datos de carácter personal incorporados a ficheros de los que la otra parte fuera titular, ambas partes se comprometen a tratar los datos personales referidos con estricto cumplimiento de sus obligaciones legales, especialmente aquellos asociados a los principios de licitud, lealtad y transparencia en relación con el interesado, para los fines estrictamente necesarios, de manera adecuada pertinente y limitados a las finalidades y necesidades estrictamente derivadas de la ejecución del presente convenio marco de conformidad con el principio de minimización, y de manera que se garantice la exactitud y seguridad adecuada de los mismos.

A cuyo efecto, ambas partes pactan expresamente respecto de sus respectivas responsabilidades en el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos, y en particular, en cuanto al ejercicio de los derechos del interesado y a sus respectivas obligaciones de suministro de información al mismo, lo siguiente:

1. Asumir la responsabilidad de facilitar al interesado, en el momento de recogida de los datos, toda información indicada en los artículos 13 y 14 de RGPD, así como cualquier comunicación con arreglo a los artículos 15 a 22 y 34 del mismo instrumento, relativa al tratamiento, en forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo. La información será facilitada por escrito o por otros medios, inclusive, si procede, por medios electrónicos. Cuando lo solicite el interesado, la información podrá facilitarse verbalmente siempre que se demuestre la identidad del interesado por otros medios. Dicha información deberá de incluir, necesariamente como finalidades del tratamiento de los datos el objeto del presente convenio, y los datos identificativos y de contacto de las empresas firmantes del mismo como responsables, delegados o destinatarios de los mismos. Del mismo modo, se especificarán las funciones y relaciones respectivas de los firmantes del presente convenio, en relación con los interesados.

2. Velar en el momento de recogida de los datos, en los casos en que el tratamiento de los datos se base en el consentimiento del interesado, que éste cumpla las condiciones del art. 7 del RGPD;

3. Aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento de datos es conforme con el RGPD, en especial que aseguren un nivel de seguridad adecuado al riesgo que, en su caso, contemplen entre otras las señaladas en el art. 32 del RGPD, incluyendo la adopción de políticas de protección de datos.

4. Facilitar y garantizar el ejercicio de los derechos de los interesados en relación con sus datos personales: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

5. Proteger los datos desde el diseño y por defecto, de modo que sólo sean objeto de tratamiento aquellos datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines del tratamiento.

6. Llevar un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad.

7. Una vez finalizado el presente Convenio, los datos serán destruidos en su totalidad o devueltos a la parte que los hubiera facilitado o a cuyo fichero o ficheros se hubiera accedido, así como los distintos soportes o documentos en los que tales datos pudieran constar.

OCTAVA.- Información pública y obligaciones de transparencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE nº 295 de 10.12.2013), la UGR y la Diputación de Granada, en relación con este convenio, harán pública la información relativa a las partes firmantes, su objeto, su vigencia, las obligaciones que asumen las partes, incluyendo las económicas, y cualquier modificación que se realice.

NOVENA.- Naturaleza jurídico-administrativa del Convenio y régimen aplicable

Cada parte mantendrá la titularidad de los conocimientos o derechos que le pertenecían con anterioridad a la ejecución del Proyecto o que hayan sido desarrollados en el mismo, pero en actividades independientes de él. Como principio general, la propiedad de un resultado del Proyecto corresponde a la Parte que lo haya generado. En particular, la información científica-técnica utilizada en el desarrollo de las jornadas previstas en desarrollo de los compromisos adquiridos por la Universidad de Granada en virtud del presente Convenio será propiedad del Personal Docente e Investigador participantes en las jornadas que hayan elaborado el material docente.

No obstante, cuando, a lo largo del Proyecto, se desarrolle una creación o trabajo conjunto (en adelante "resultado conjunto"), si la naturaleza del resultado conjunto es tal que no es posible separarlo en resultados asignables a cada una de las Partes que han contribuido a su desarrollo, las Partes firmantes serán consideradas copropietarias de dichos resultados en función de su participación en los trabajos realizados. Esta participación, en el caso de la Diputación de Granada, nunca tendrá contenido económico. Las condiciones de explotación de los resultados obtenidos por la ejecución del presente convenio se establecerán en un posterior convenio de explotación de resultados entre las partes.

Siendo uno de los objetivos del Convenio la transferencia de conocimiento a los municipios y entidades locales de la Provincia de Granada, el personal docente e investigador de la Universidad de Granada que participe en las tareas objeto del Convenio, podrá hacer uso de los resultados para la participación en congresos y la publicación de artículos científicos.

En cualquiera de los casos de difusión, y dado que las actividades que va a llevar a cabo la Universidad de

Granada son las previstas en el Proyecto P18-RT-1840 y financiadas con cargo al mismo, habrán de respetarse las condiciones de publicidad establecidas en la convocatoria 2018 en la modalidad de Proyectos de investigación en colaboración con el tejido productivo, para la concesión de ayudas para la realización de proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a universidades y entidades públicas de investigación calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), mediante resolución de 10 de octubre de 2018 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (BOJA, núm. 203, de 19 de octubre de 2018).

De acuerdo con el artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, las partes firmantes del presente Convenio procurarán que las publicaciones científicas resultantes, total o parcialmente estén disponibles en acceso abierto.

DÉCIMA.- Naturaleza jurídico-administrativa del Convenio y régimen aplicable

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y está sujeto a la voluntad de las partes con pleno sometimiento a la Ley y al Derecho y en general, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación del Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1. de la citada disposición. Así mismo, al no tener naturaleza de ayuda o subvención, queda excluido del ámbito de aplicación de Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre.

UNDÉCIMA.- resolución de conflictos derivados de la aplicación del convenio y Jurisdicción competente.

La UGR y la Diputación de Granada acuerdan que cualquier divergencia, discrepancia o controversia que pudiera surgir con la interpretación o ejecución del presente Convenio, que no pueda resolverse por la Comisión de Seguimiento, será sometida a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Granada, renunciando de manera expresa a cualquier otro fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Excm. Diputación de Granada, el Presidente, fdo.: José Entrena Ávila; por la Universidad de Granada, la Rectora Magnífica, fdo.: María Pilar Aranda Ramírez.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada, a fecha de firma electrónica.

Granada, 25 de abril de 2023.-La Secretaria General, fdo.: María Teresa Martín Bautista; Sra. Diputada Delegada de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, fdo.: Mercedes Garzón Ruiz.

NÚMERO 2.434

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA

Autos: 17/23

EDICTO

D. José Antonio Martín Robles, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número Uno de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el <<J.I.D.L. 17/23>>, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente FALLO:

“CONDENO a Jamal Al Attoui, como autor criminalmente de una DELITO LEVE DE HURTO, en grado de tentativa, a la pena de MULTA DE 29 DÍAS, con una cuota diaria de 10€ (multa de 290€); con la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de la multa por insolvencia, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagas.

Los efectos recuperados quedan a la definitiva disposición del referido establecimiento comercial.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso

de apelación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Granada, en el plazo de 5 días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, transcribo íntegramente, mando y firmo. Doy fe.”

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN en forma a <<JAMAL AL ATTOUI>>, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el B.O.P., expido la presente en Granada a 31 de marzo de 2023.-El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.586

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA

Juicio inmediato delito leve 3/23

EDICTO

En este JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA con domicilio en Avda. del Sur Granada, planta 5ª, se sigue PROCEDIMIENTO JUICIO INMEDIATO DELITO LEVE 3/23 contra MAMADOU DIA NIE ****2339* para que pueda tener conocimiento íntegro de LA SENTENCIA 4/23 de fecha 3/1/23

Teniendo el plazo de diez días partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en este Boletín para personarse en este Juzgado para interponer el correspondiente recurso que proceda y en el plazo que corresponda.

Para que conste y surta los efectos oportunos y conocimiento, extendiendo la presente.

Granada, 13 de abril de 2023.-El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.699

AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA (Granada)

Aspirantes para cobertura a la oferta empleo público extraordinaria estabilización de empleo temporal

EDICTO

Resolución de Alcaldía nº 40-2023, de fecha 8 de mayo de 2023 del Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para dar cobertura a la OFERTA EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) de acuerdo con la Convocatoria y Bases publicadas en “Boletín Oficial de la Provincia de Granada” número 247, de 29 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el número 12 de 19 de enero de 2023, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento alojada en la dirección web www.alpujarradelasierra.sedelectronica.es, para los puestos siguientes:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	VACANTES	JORNADA	SISTEMA
C2/AP	OPERARIOS DE MANTENIMIENTO	2	JC-100%	CONCURSO
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO-DINAMIZADOR	1	JC – 100%	CONCURSO
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO-BIBLIOTECA Y DEPORTES	1	JC – 100%	CONCURSO

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	VACANTES	JORNADA	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
10	LIMPIADORA EDIFICIOS MUNICIPALES	1	JC-100%	CONCURSO
7	AYUDA A DOMICILIO	3	JP- 75%	CONCURSO
7	AYUDA A DOMICILIO	7	JP – 75%	CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, donde se indica, en el caso de los excluidos la causa de la exclusión, para que en su caso puedan subsanar.

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

OPERARIOS DE MANTENIMIENTO					
Nº de registro	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/EXCLUIDO	MOTIVO EXCLUSION
RE 66	UCLES ESCOBOSA	JULIO MIGUEL	***122***	ADMITIDO	
RE 437	FERRER MURCIA	MANUEL	***128***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 443/462	SANTIAGO JIMÉNEZ	MANUEL JESÚS	***959***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 461/463/464	FERRER MORENO	MANUEL	***395***	ADMITIDO	
RE 430/431/436	MUÑOZ GONZALEZ	ALEJANDRO	***264***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 457	MORENO RIOS	JOSE ANTONIO	***309***	ADMITIDO	
RE 64	HOUMMIRI	BOUBKER	***550***	ADMITIDO	
RE 460	CASTILLO PELEGRINA	JORGE	***726***	ADMITIDO	
RE 459	FERRER MORENO	JAVIER	***261***	ADMITIDO	

AUXILIAR ADMINISTRATIVO DINAMIZADOR					
Nº DE REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/EXCLUIDO	MOTIVO EXCLUSIÓN
RE 61	MORENO SÁNCHEZ	MARTA	***033***	ADMITIDO	
RE 56	MEGÍAS RODRÍGUEZ	ALMUDENA	***671***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 456	CASTILLO MINGO-RANCE	ROCIÓ	***161***	ADMITIDO	

RE 78	BENAVIDES RUIZ	MARÍA LUZ	***262***	ADMITIDO	
RE 43	PARRADO GONZÁLEZ	FRANCISCO JESÚS	***712***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 69	LÓPEZ PLADEVALL	CELESTE	***281***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 51	PERALTA POZO	SUSANA	***245***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 23	BALBAS AGUILAR	RAQUEL	***969***	EXCLUIDO	FALTA ANEXO I
RE 31	PEREZ GALDEANO	INMACULADA	***399***	ADMITIDO	
RE 72	VALLE SANCHEZ	MARIA ROSA	***388***	EXCLUIDO	FALTA ANEXO I
RE 30	QUESADA ALCANTARA	MARIA ISABEL	***452***	ADMITIDO	
RE 62	JIMENEZ ROMERA	BEGOÑA	***687***	ADMITIDO	
RE 52	MARCO PAYA	FRANCISCO RAUL	***546***	ADMITIDO	
RE 46	FERNANDEZ RUIZ	LAURA	***747***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 54	GARCIA MIRA	MARIA JOSE	***657***	ADMITIDO	

AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA Y DEPORTES

N DE REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/ EXCLUIDO	MOTIVO EXCLUSIÓN
RE 76	GONZÁLEZ ANTÚNEZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES	***931***	ADMITIDO	
RE 58	RODRÍGUEZ BARBERO	MARÍA	***152***	ADMITIDO	
RE 44	PARRADO GONZÁLEZ	FRANCISCO JESÚS	***712***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 40	CARMONA NARANJO	ROSA DE MAYO	***235***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 38	NAVARRO GARCÍA	MARCOS	***385***	ADMITIDO	
RE 73	LÓPEZ PLADEVALL	CELESTE	***281***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 32	PÉREZ GALDEANO	INMACULADA	***399***	ADMITIDO	
RE 70	VALLE SÁNCHEZ	MARÍA ROSA	***388***	EXCLUIDO	FALTA ANEXO I
RE 60	MORENO SÁNCHEZ	MARTA	***033***	ADMITIDO	
RE 455	CASTILLO MINGORANCE	ROCIÓ	***161***	ADMITIDO	
RE 59	GONZÁLEZ DE RIBOT	DAVID	***664***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 63	JIMÉNEZ ROMERA	BEGOÑA	***687***	ADMITIDO	
RE 53	MARCO PAYA	FRANCISCO RAÚL	***546***	ADMITIDO	
RE 45	FERNANDEZ RUIZ	LAURA	***747***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 55	GARCIA MIRA	MARIA JOSE	***657***	ADMITIDO	

LIMPIADORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES

N DE REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/EXCLUIDO	MOTIVO EXCLUSIÓN
RE 432	COSAU	STEFANIA	***092***	ADMITIDO	
RE 444	FERRER MORENO	ELISABET	***315***	ADMITIDO	
RE 372/401	VARGA	OLINCA	***292***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 449	SANCHEZ MURCIA	MARIA JOSE	***782***	ADMITIDO	
RE 67/71	PERALTA POZO	ANA MARIA	***427***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo

AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO CONCURSO

N DE REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/EXCLUIDO	MOTIVO EXCLUSIÓN
RE 434/435	GONZÁLEZ ORTEGA	CONCEPCIÓN	***706***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 376/395	BUGNAR	ADINA	***539***	ADMITIDO	
RE 373/393	FALEK	SOUAD	***238***	ADMITIDO	
RE 370/392	EN NASERY	FATIHA	***795**	ADMITIDO	
RE 368/391	JIMÉNEZ PELEGRINA	ENCARNACIÓN	***795***	ADMITIDO	
RE 366/390	GONZÁLEZ PEÑA	MARÍA ANGUSTIAS	***701***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 379/396	GARCÍA MERA	ELENA	***877***	ADMITIDO	
RE 381/397	RIGOU	IOANA-ANCUTA	***137***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 384/398	MARTIN RODRÍGUEZ	ANA	***911***	ADMITIDO	
RE 386/399	IONICEL	DANA CATALINA	***315***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 388/400	BUDECAN	ÁURICA GABRIELA	***187***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 407	ROBERTS	MICHELLE	***951***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 362/402/411/403	BARNES ESCOBOSA	ENCARNACIÓN	***732***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 412	POSTOLACHE	ANA MARÍA	***734***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 414	PELEGRINA MORENO	JUANA	***152***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 416	ZEHAR	RKIA	***113***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 419/421	RUSU	MARIANA	***337***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 422	RUIZ ESCOBOSA	MERCEDES	***829***	ADMITIDO	
RE 424	MALDONADO BANDELLO	ANA	***184***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 427	COSAU	ALEXANDRA	***619***	ADMITIDO	
RE 49/50	LOPEZ PLADEVALL	CELESTE	***281***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 439	GANDARA SANCHEZ	ELISABET	***088***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 447	BAÑOS GANDARA	IRENE	***957***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo

AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO CONCURSO/OPOSICION					
N DE REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/ EXCLUIDO	MOTIVO EXCLUSIÓN
RE 377/395	BUGNAR	ADINA	***539***	ADMITIDO	
RE 434	GONZALEZ ORTEGA	CONCEPCIÓN	***706***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 49/50	LOPEZ PLADEVALL	CELESTE	***281***	EXCLUIDO	ANEXO I NO ANEXO I incompleto o erróneo
RE 375	PARRILLA PARRILLA	MARIA JOSE	***567***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 374	FALEK	SOUAD	***238***	ADMITIDO	
RE 371	EN NASERY	FATIHA	***795***	ADMITIDO	
RE 369	JIMENEZ PELEGRINA	ENCARNACION	***795***	ADMITIDO	
RE 367	GONZALEZ PEÑA	MARIA ANGUSTIAS	***701***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 420	RUSU	MARIANA	***337***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 423	RUIZ ESCOBOSA	MERCEDES	***829***	ADMITIDO	
RE 425	MALDONADO BANDELLO	ANA	***184***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 428		ALEXANDRA	***619***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 429	NAVARRO QUIJADA	NOELIA	***093***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 42	FERNANDEZ RUIZ	LAURA	***747***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 441	GANDARA SANCHEZ	ELISABET	***088***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 445	FERRER MORENO	ELISABET	***315***	ADMITIDO	
RE 446	BAÑOS GANDARA	IRENE	***957***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 453	BLANCO PEREZ	VANESA	***994***	ADMITIDO	
RE 380	GARCIA MERA	ELENA	***877***	ADMITIDO	
RE 382	RIGOU	IOANA-ANCUTA	***137***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 385	MARTIN RODRIGUEZ	ANA	***911***	ADMITIDO	
RE 387	IONICEL	DANA CATALINA	***315***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 389	BUDECAN	AURICA GABRIELA	***187***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo

RE 408	ROBERTS	MICHELLE	***951***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 409	HERNANDEZ IZAGUIRRE	RUMUALDA	***677***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 411	BARNES ESCOBOSA	ENCARNACION	***732***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 413	POSTOLACHE	ANA MARIA	***734***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 415	PELEGRINA MORENO	JUANA	***152***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo
RE 417	ZEHAR	RKIA	***113***	EXCLUIDO	ANEXO I incompleto o erróneo

No obstante, se advierte a todos los aspirantes que, de acuerdo con lo dispuesto en la BASE TERCERA. Instancias y admisión de los aspirantes, PÁRRAFO 4º, "...Los aspirantes podrán subsanar defectos u omisiones de documentos justificativos, durante el trámite previsto al efecto, pero no alegar o incorporar nuevos méritos no incluidos en el formulario de inscripción una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes...".

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en el B.O.P Granada, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, alojada en el portal web <http://alpujarradelasierra.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P Granada, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, así como para subsanar defectos u omisiones de documentos justificativos.

Expirado el plazo anterior, y previa resolución de la Alcaldía, se publicará relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la designación del Tribunal Calificador, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, alojada en el portal web <http://alpujarradelasierra.sedelectronica.es> y en el B.O.P. de Granada y en el tablón de anuncios.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Alpujarra de la Sierra, 28 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Gómez Gómez.

NÚMERO 2.684

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA
(Granada)

Lista de admitidos/as, composición y convocatoria para una plaza de Ayudante Coordinación Sociocultural

EDICTO

D. Antonio Narvéez Morente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2023 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de Ayudante Coordinación Sociocultural, vacante en la

plantilla municipal, incardinada en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Elevar a definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

<u>Relación de Aspirantes Admitidos</u>	<u>DNI</u>
VALERO SÁNCHEZ, MARÍA ADELA	***8007**
TELLO BURGOS, ANGELINA	***3995**

<u>Relación de Aspirantes Excluidos</u>	<u>DNI</u>	<u>Causa</u>
GUTIÉRREZ LEIVA, MARÍA DEL MAR	***8098**	2, 4 y 5

CAUSA DE EXCLUSIÓN
(1) Fuera de plazo

(2) No presenta justificante de pago de la tasa en plazo según lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria.

(3) Abono de Cantidad de tasa incorrecto. No corresponde a lo establecido en la Base Cuarta de las Bases especificadas de la convocatoria.

(4) Falta documentación exigida por las Bases.

(5) Falta modelo de solicitud según Anexo I.

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal a las siguientes personas:

Identidad

Presidente: Nerea Linares Barrios

Suplente: Gabriel Fernández-Cuevas Fernández

Secretario: José Jesús Montoya Gualda

Suplente: María Dolores Ruiz Luque

Vocal: María Dolores Corral Salas

Suplente: José Javier Gómez Coca

Vocal: Irene Fernández Sevilla

Suplente: Rufino Manuel Quesada Molina

Vocal: Óscar Mateo Cortés Bayo

Suplente: Raquel Valero Segovia

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. La realización de la baremación del concurso comenzará el día 9 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://churrianaodelavega.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal y la fecha de la realización de la baremación del concurso.

SEXTO. Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponerse el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido

su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Churriana de la Vega, 28 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 2.686

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Lista de admitidos/as, composición y convocatoria para una plaza de Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas

EDICTO

D. Antonio Narváez Morente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2023 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de Operario Mantenimiento Instalaciones Deportivas, vacante en la plantilla municipal, incardinada en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Elevar a definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos: CONTRERAS ESPÍNOLA, FRANCISCO JAVIER

DNI: ***6765**

Relación de Aspirantes Excluidos: Ninguno

CAUSA DE EXCLUSIÓN:

(1) Fuera de plazo

(2) No presenta justificante de pago de la tasa en plazo según lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria.

(3) Abono de Cantidad de tasa incorrecto. No corresponde a lo establecido en la Base Cuarta de las Bases especificadas de la convocatoria.

(4) Falta documentación exigida por las Bases.

(5) Falta modelo de solicitud según Anexo I.

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal a las siguientes personas:

Identidad

Presidente: NEREA LINARES BARRIOS

Suplente: GABRIEL FERNÁNDEZ-CUEVAS FERNÁNDEZ

Secretario: JOSÉ JESÚS MONTOYA GUALDA

Suplente: MARÍA DOLORES RUIZ LUQUE

Vocal: MARÍA DOLORES CORRAL SALAS

Suplente: JOSÉ JAVIER GÓMEZ COCA

Vocal: IRENE FERNÁNDEZ SEVILLA
 Suplente: RUFINO MANUEL QUESADA MOLINA
 Vocal: ÓSCAR MATEO CORTÉS BAYO
 Suplente: RAQUEL VALERO SEGOVIA

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. La realización de la baremación del concurso comenzará el día 9 de mayo de 2023, a las 11:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://churrianaodelavega.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal y la fecha de la realización de la baremación del concurso.

SEXTO. Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponerse el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Churriana de la Vega, 28 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 2.793

AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS (Granada)

Modificación de créditos nº 4/2023 crédito extraordinario

EDICTO

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de mayo

de 2023 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://carataunas.sedelectronica.es>]. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carataunas, 4 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Diego Fernández Fernández.

NÚMERO 2.669

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ (Granada)

Lista de admitidos/as y excluidos/as para el proceso de estabilización de personal laboral

EDICTO

José María Villegas Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de La Malahá,

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2023, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

“DECRETO APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OEP EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN AL AMPARO DE LA LEY 20/2021

Resultando que por Decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2023 se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir en propiedad las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Pública Extraordinaria de Estabilización al amparo de la Ley 20/2021, mediante concurso, del Ayuntamiento de La Malahá.

Resultando que el día 10 de abril de 2023 se publicó anuncio del Decreto en el B.O.P. de Granada, en el tablón de anuncios Municipal y en el Portal de Transparencia Municipal ubicados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: lamalaha.sedelectronica.es, abriéndose un plazo de DIEZ días hábiles de subsanación de solicitudes hasta el 24 de abril de 2023.

Resultando que durante el citado plazo se ha presentado una subsanación referente a la plaza de Monitor/a Deportes.

De conformidad con lo establecido en las bases de selección y en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía,

RESUELVE

PRIMERO: Estimar la subsanación presentada por D. Fernando José Soler Peciña a la plaza de Monitor/a Deportes y aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada de las plazas incluidas en la OEP extraordinaria de estabilización (Ley 20/2021):

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

L1.- DINAMIZADOR/A GUADALINFO:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
1.- GUADALUPE URBANO CARRILLO	***6353**
2.- ANA MARÍA VERA CHAVES	***1745**
3.- MATÍAS ESTEBAN GUERRERO ALBARRAL	***7784**
4.- LAURA PRAENA GARCÍA	***7663**

L2.- DIRECTOR/A (MAESTRA) ESCUELA INFANTIL:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
1.- MARÍA VICTORIA VILLEGAS MOYA	***9788**
2.- JESSICA ÁLVAREZ PÁRAMOS	***4060**
3.- ENCARNACIÓN DELGADO OCHOA	***6080**
4.- MARIAM FERNÁNDEZ CUENCA	***4748**
5.- IRENE TERCERO CARRILLO	***6994**

L3.- TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL (A TIEMPO COMPLETO):

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
1.- MARÍA JOSÉ AGUILAR RODRÍGUEZ	***3617**
2.- JESSICA ÁLVAREZ PÁRAMO	***4060**
3.- SONIA CRISTINA CAPEL SOLA	***6879**
4.- MARIAM FERNÁNDEZ CUENCA	***4748**
5.- MARÍA JOSÉ MARTÍN PALMA	***6930**
6.- MARÍA MUÑOZ MUÑOZ	***2923**
7.- MARÍA DEL CARMEN RUIZ RAMÍREZ	***3196**
8.- IRENE TERCERO CARRILLO	***6994**

L4.- TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL (A TIEMPO PARCIAL):

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
1.- MARÍA JOSÉ AGUILAR RODRÍGUEZ	***3617**
2.- JESSICA ÁLVAREZ PÁRAMO	***4060**
3.- SARA ESPEJO CASTILLO	***2195**
4.- MARIAM FERNÁNDEZ CUENCA	***4748**
5.- MARÍA JOSÉ MARTÍN PALMA	***6930**
6.- MARÍA MUÑOZ MUÑOZ	***2923**
7.- IRENE TERCERO CARRILLO	***6994**

L5.- MONITOR/A DEPORTES:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
1.- JUAN BAUTISTA HERNÁNDEZ SALAS	***7685**
2.- JOSÉ ANTONIO DÍAZ GARCÍA	***7976**
3.- FERNANDO JOSÉ SOLER PECIÑA	***7430**

L6.- TÉCNICO/A DE EMPLEO Y CULTURA:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
1.- MARÍA BELÉN VALLETE SÁNCHEZ	***4286**

L7.- ADMINISTRATIVO (JEFE ADMINISTRACIÓN) (PISCINA MUNICIPAL):

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
1.- MARÍA ROSA FERNÁNDEZ DIÉGUEZ	***1368**

2.- MARÍA JOSÉ GÁMIZ MATURANA	***9778**
3.- GABRIEL GUERRERO PINO	***3034**
4.- JUAN CARLOS LORENTE FERNÁNDEZ	***7707**

L8.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PISCINA MUNICIPAL):

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
1.- MARÍA ROSA FERNÁNDEZ DIÉGUEZ	***1368**
2.- MARÍA JOSÉ GÁMIZ MATURANA	***9778**
3.- GABRIEL GUERRERO PINO	***3034**
4.- VANESA JUNCO CASTILLO	***5230**
5.- JUAN CARLOS LORENTE FERNÁNDEZ	***7707**

L9.- OPERARIO DE MANTENIMIENTO (PISCINA MUNICIPAL):

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
1.- RAFAEL VILLEGAS GÁMEZ	***9611**
2.- FRANCISCO PÉREZ URBANO	***4852**
3.- FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ MARTÍN	***9744**

L10.- PEÓN RECOGIDA BASURA:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
1.- JOSÉ GUERRERO MARTÍN	***1881**
2.- PAULINO DIONISIO NAVARRETE	***4653**
3.- FRANCISCO PÉREZ URBANO	***4852**
4.- FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ MARTÍN	***9744**
5.- FERNANDO JOSÉ SOLER PECIÑA	***7430**

L11.- PEÓN VIGILANTE MERCADILLO-ALMACÉN:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
1.- MOHAMMED BERRA LAAREJ	***6246**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

L1.- DINAMIZADOR/A GUADALINFO:

-Ninguno

L2.- DIRECTOR/A (MAESTRA) ESCUELA INFANTIL:

-Ninguno

L3.- TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL (A TIEMPO COMPLETO):

<u>NOMBRE Y APELLIDOS / DNI / CAUSAS DE EXCLUSIÓN</u>
1.- ALBA MOLINA DEL PASO / ***9349** / No presenta Anexo II ni el título de acceso exigido por las bases o documento oficial de solicitud del mismo
2.- FERNANDO JOSÉ SOLER PECIÑA / ***7430** / No presenta el título de acceso exigido por las bases o documento oficial de solicitud del mismo

L4.- TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL (A TIEMPO PARCIAL):

<u>NOMBRE Y APELLIDOS / DNI / CAUSAS DE EXCLUSIÓN</u>
1.- ALBA MOLINA DEL PASO / ***9349** / No presenta Anexo II ni el título de acceso exigido por las bases o documento oficial de solicitud del mismo
2.- FERNANDO JOSÉ SOLER PECIÑA / ***7430** / No presenta el título de acceso exigido por las bases o documento oficial de solicitud del mismo

L5.- MONITOR/A DEPORTES:

-Ninguno.

L6.- TÉCNICO/A DE EMPLEO Y CULTURA:

-Ninguno.

L7.- ADMINISTRATIVO (JEFE ADMINISTRACIÓN) (PISCINA MUNICIPAL):

-Ninguno

L8.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PISCINA MUNICIPAL):

NOMBRE Y APELLIDOS / DNI / CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1.- MANUEL PRADOS GUILLÉN / ***4115** / No presenta Anexo II conforme establecen las bases

L9.- OPERARIO DE MANTENIMIENTO (PISCINA MUNICIPAL):

-Ninguno

L10.- PEÓN RECOGIDA BASURA:

-Ninguno

L11.- PEÓN VIGILANTE MERCADILLO-ALMACÉN:

-Ninguno

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal calificador para las plazas: L1: Dinamizador/a Guadalinfo, L5: Monitor/a Deportes, L7: Administrativo (Jefe Administración) (Piscina Municipal), L8: Auxiliar Administrativo (Piscina Municipal), L9: Operario de Mantenimiento (Piscina Municipal), L10: Peón Recogida Basura, L11: Peón Vigilante Mercadillo-Almacén del proceso arriba descrito a:

Presidente/a:

- Titular: D. Eduardo Rodríguez Urbano.
- Suplente: D. Víctor Burgos Rodríguez.

Secretario/a:

- Titular: D^a Manuela Robles Liria.
- Suplente: D^a María del Carmen Moreno Martínez.

Vocales:

- Titular (Vocal 1^o): D^a María Teresa Fernández Conejo.
- Suplente (Vocal 1^o): D^a María del Mar Garnica Cárdenas.
- Titular (Vocal 2^o): D^a Concepción Salas López.
- Suplente (Vocal 2^o): D^a Francisca Sánchez Moreno.
- Titular (Vocal 3^o): D^a María del Pilar Burgos Andrés.
- Suplente (Vocal 3^o): D^a Guadalupe Prieto Martín.
- Titular (Vocal 4^o): D^a Yolanda Martínez Guerrero.
- Suplente (Vocal 4^o): D^a Manuela Núñez López.

TERCERO: Designar como miembros del Tribunal calificador para las plazas: L2: Director/a (Maestra) Escuela Infantil, L3: Técnico/a de Educación Infantil (a Jornada Completa), L4: Técnico/a de Educación Infantil (a Jornada Parcial), L6: Técnico/a de Empleo y Cultura del proceso arriba descrito a:

Presidente/a:

- Titular: D. Manuel Francisco Franco Romero.
- Suplente: D^a María Teresa Fernández Conejo.

Secretario/a:

- Titular: D^a Manuela Robles Liria.
- Suplente: D^a María José Polo Espínola.

Vocales:

- Titular (Vocal 1^o): D^a María del Pilar Burgos Andrés.
- Suplente (Vocal 1^o): D. Ramón García Martínez.

- Titular (Vocal 2^o): D^a María del Carmen Moreno Martínez.

- Suplente (Vocal 2^o): D^a Elena Rojas Martín.

- Titular (Vocal 3^o): D^a Yolanda Martínez Guerrero.

- Suplente (Vocal 3^o): D^a Manuela Núñez López.

- Titular (Vocal 4^o): D. Miguel Ángel López Martín.

- Suplente (Vocal 4^o): D. Timoteo Arco Lorca.

CUARTO: Notificar el presente Decreto a los miembros de los dos Tribunales Calificadores designados para su conocimiento.

QUINTO: Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición de los dos Tribunales Calificadores en el B.O.P. de Granada, en el tablón de anuncios Municipal y en el Portal de Transparencia Municipal ubicados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: lamalaha.sedelectronica.es

SEXTO: Las sucesivas publicaciones ligadas al presente proceso se efectuarán en el tablón de anuncios Municipal y en el Portal de Transparencia Municipal ubicados en la sede electrónica del Ayuntamiento: lamalaha.sedelectronica.es"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el presente Decreto de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo ante Sr. el Alcalde de este Ayuntamiento de La Malahá, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime más conveniente a derecho.

La Malahá, 27 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: José María Villegas Jiménez.

NÚMERO 2.683

AYUNTAMIENTO DE VÁLOR (Granada)

Relación de admitidos/as y excluidos/as de Técnico de Inclusión

EDICTO

D^a M^a Asunción Martínez Fernández, Alcaldesa del Ayuntamiento de Válor (Granada),

HACE SABER: Que Por resolución de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2023, se ha dictado lo siguiente:

“Visto que por resolución de la Alcaldía de 4 de noviembre de 2022 se aprueba la convocatoria y las bases de selección para la provisión como personal laboral fijo, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza perteneciente al Grupo A2: Técnico/a de Inclusión Social tiempo parcial 25% del Ayuntamiento de Valor, correspondiente, a la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal, según lo establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, aprobada por resolución de Alcaldía núm. 2022-062 de fecha 12 de abril de 2022 y publicada en el B.O.P. de Granada núm. 74 de fecha 20 de abril de 2022.

Considerando que la Base quinta de las que rigen la presente convocatoria establece que “Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que constará causa de exclusión para estos últimos. Tal resolución será publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valor <https://valor.sedelectronica.es/info.0>”

De conformidad con las Bases de la convocatoria y del artículo 21.1, letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, procede a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as-excluidos/as.

A vista de lo anterior, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO: Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente al proceso extraordinario de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para una plaza perteneciente al Grupo A2: Técnico/a de Inclusión Social tiempo parcial 25% del Ayuntamiento de Valor, indicando a los aspirantes excluidos u omitidos que disponen de un plazo de diez días hábiles, desde la publicación de la presente resolución para subsanar los defectos y presentación de reclamaciones, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, que podrá presentarse en cualquier de los lugares previstos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ORTEGA RUIZ, ROSA Mª	***7336**
2	PARRADO GONZÁLEZ, FRANCISCO JESÚS	***7125**

EXCLUIDOS: Ninguno

SEGUNDO: Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica.

TERCERO: Transcurrido dicho plazo y resueltas en su caso las alegaciones se procederán a la aprobación y publicación de la lista definitiva de los aspirantes, tribunal calificador y día lugar y hora para la realización de los ejercicios.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dª María Asunción Martínez Fernández, en Valor, a 28 de abril de 2023; de lo que, como Secretaria, doy fe.

NÚMERO 2.693

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Agente de Innovación Local

EDICTO

D. Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

HACE SABER: Que por resolución de la Alcaldía de fecha 25 abril de 2023 (Nº 2023-0495) se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria al procedimiento de estabilización realizado en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para cubrir mediante concurso, 1 plaza Agente Innovación Local (015C1AE) y designación del Tribunal Calificador.

El plazo de solicitud finalizó el 23 de marzo de 2023, y una vez revisadas las solicitudes, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la Convocatoria para la provisión en propiedad de 1 plaza Agente Innovación Local:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº / Apellidos y nombre / DNI

1 / BAENA ÁNQUELA, JOSÉ MIGUEL / ***0240**
 2 / FERNÁNDEZ ARIAS, JESÚS / ***4405**
 3 / LÓPEZ MOLINA, MARÍA DEL CARMEN / ***0466**
 4 / NÚÑEZ FERNÁNDEZ, ANA BELÉN / ***7646**

SEGUNDO: Conceder un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO: Nombrar a las siguientes personas como miembros del Tribunal Calificador, de acuerdo con la Base Sexta de la convocatoria:

Miembro Tribunal - Identidad

Presidente/a - María del Carmen Jiménez Alonso
 Secretario/a - Francisco José Luque Navarro
 Vocal 1 - María del Mar Fernández Sillero
 Vocal 2 - Blanca Isabel Ariza Gómez
 Vocal 3 - Ana María Carrasco García
 Presidente/a suplente - Rafael Francisco Torres Moreno
 Secretario/a suplente - Julia Josefa Guerrero Fajardo
 Vocal 1 suplente - Antonio Hurtado González
 Vocal 2 suplente - Lidia María Santos Fernández
 Vocal 3 suplente - Lidia Raquel Tejeda Lorente

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal

de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vegas-delgenil.sedelectronica.es>].

Vegas del Genil, 27 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 2.824

AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR (Granada)

Expediente modificación de créditos 3/2023/2

EDICTO

Información pública de modificación de créditos núm. 3/2023/2.

Joaquín Caballero Alfonso, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Víznar, provincia de Granada.

Se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de concesión de habilitación de créditos número 3/2023/2, que afecta al vigente Presupuesto municipal, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada en fecha 06/05/2023, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados de acuerdo con el artículo 170.1 de la Ley 39/1988 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el B.O.P.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Víznar, 5 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Joaquín Caballero Alfonso.

NÚMERO 2.559

CENTRAL DE RECAUDACIÓN

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA EL GENITAL

Convocatoria junta general ordinaria

EDICTO

D. Rafael Hitos Sevilla, presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia "El Genital",

HAGO SABER: Que de acuerdo con los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a

todos los partícipes de esta a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la sede social, sita en la calle Escuelas nº 2 de la Zubia, el jueves día 24 de mayo de 2023, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2º.- Liquidación de cuentas anteriores y aprobación del presupuesto para el año corriente.

3º.- Aprobación de cuotas, plazo de cobro de los recibos de 2023.

4º.- Renovación de cargos.

5º.- Acuerdos sobre distribución de aguas para esta temporada, y sobre arreglos y obras pendientes.

6º.- Informe sobre escritos y reclamaciones recibidas y otros asuntos varios.

7º.- Ruegos y preguntas.

Conforme al artículo 49 de las Ordenanzas en vigor, los partícipes podrán estar representados por otros partícipes o sus administradores, debidamente autorizados por escrito.

La Zubia, 25 de abril de 2023.-El Presidente, fdo.: Rafael Hitos Sevilla.

NÚMERO 2.576

CENTRAL DE RECAUDACIÓN

COMUNIDAD DE REGANTES Y USUARIOS DE LA ACEQUIA DE AYNADAMAR

Convocatoria junta general ordinaria

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los partícipes y usuarios de la misma a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el salón de actos del Centro Cívico Municipal, c/ Santa Adela, Víznar, a las 19:00 horas del día 23 de mayo de 2023 en primera convocatoria, y a las 19:30 del mismo día en segunda, para tratar de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Lectura del acta anterior y aprobación, si procede.

SEGUNDO: Examen de la Memoria de la Junta de Gobierno.

TERCERO: Liquidación de Cuentas del año 2022.

CUARTO: Presupuesto para el ejercicio de 2023.

QUINTO: Distribución de riegos en época de sequía excepcional.

SEXTO: Asuntos de interés general.

SÉPTIMO: Ruegos y preguntas.

Granada, 26 de abril de 2023.-El Presidente de la Comunidad, fdo.: Enrique Martínez Nieto.

NÚMERO 2.497

COMUNIDAD DE REGANTES LA RAMBLA DE LOS GUÁJARES (Guájar Fondón)*Convocatoria junta general ordinaria 2023***EDICTO**

Por el Presidente D. Alfonso Mancilla Gutiérrez, se le convoca como partícipe de esta Comunidad de Regantes, a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en la Casa de la Cultura de Guájar Fondón el día 26 de mayo de 2023, a las 19:30 horas en primera Convocatoria y a las 20 horas segunda, para tratar el siguiente Orden del día:

1º Examen y aprobación, de la Memoria que presenta la Junta de Gobierno del año 2022.

2º Examen y aprobación, si procede, de los Gastos e Ingresos de la Comunidad del año 2022 que presenta la Junta de Gobierno.

3º Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2023 que presenta la Junta de Gobierno con sus derramas correspondientes y precio del m3 del agua, y su aprobación si procede.

4º Información por parte de la Presidencia del hormigonado de los carriles de la Comunidad de Regantes y la subvención solicitada para realizar dichos trabajos, y acuerdos adoptar en su caso.

5º Riesgos y preguntas

Guájares, 24 de abril de 2023.-El presidente, fdo.: Alfonso Mancilla Gutiérrez.

NÚMERO 2.573

COMUNIDAD REGANTES "RÍO TORRENTE" NIGÜELAS, DÚRCAL, ACEQUIAS Y MONDÚJAR*Convocatoria a junta general ordinaria***EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo previsto en las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, por el presente se cita a todos los partícipes de la misma, a Junta General Ordinaria que se celebrará el día 27 de mayo de 2023 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda, en los bajos del Ayuntamiento de Nigüelas, sitios en c/ Angustias, 6, con sujeción al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la última sesión de fecha 28/05/2022.

2.- Presentación de cuentas del ejercicio 2022.

3.- Presupuestos para el año 2023.

4.- Solicitud de concesión para un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas como complemento de la acequia de la Moranja de la Colectividad de Dúrcal. Acuerdos a adoptar.

5.- Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que, si la reunión se celebra en segunda convocatoria, serán válidos los acuerdos que en ella se adopten cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Nigüelas, 26 de abril de 2023.-El Presidente, fdo.: Germán Tejerizo Linares.

NÚMERO 2.571

CONSORCIO URBANÍSTICO BARRANCO DEL POQUEIRA*Disolución y liquidación del Consorcio Urbanístico Barranco del Poqueira***EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que remite al 77.4 de la misma norma, se hace público que mediante acuerdo de la Junta General del Consorcio de fecha 19 de abril de 2023, ratificado por los Plenos de los respectivos Ayuntamientos mancomunados, conforme dispone sus estatutos, se aprobó la disolución y liquidación del Consorcio Urbanístico del Barranco del Poqueira.

La extinción del Consorcio se producirá con la publicación del presente anuncio en el BOJA.

Bubión, 21 de abril de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María del Carmen Pérez Perea.

NÚMERO 2.867

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE GRANADA*Plan de Cobertura Informativa de los medios de comunicación de RTVA***EDICTO**

Dª Antonia Porcel Cruz, Secretaria de la Junta Electoral Provincial de Granada,

CERTIFICO:

De conformidad con lo previsto en la Instrucción 4/2023 de la Junta Electoral Central y lo ordenado por esta Junta Electoral Provincial, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Plan de Cobertura Informativa de los medios de comunicación de RTVA.

**PLAN DE COBERTURA INFORMATIVA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA RTVA
DESCONEXIONES PROVINCIALES
1.- BLOQUES DE INFORMACIÓN ELECTORAL
1.1.- TELEVISIÓN**

Se habilitarán bloques de información electoral referida a elecciones municipales de 4 minutos en las desconexiones provinciales, en las ediciones de Noticias 1 de lunes a viernes y de la misma duración de lunes a jueves en Noticias 2.

En los mencionados bloques de información electoral, tendrán presencia conforme a lo establecido en la instrucción de la Junta Electoral Central 4/2011, de 24 de marzo, las fuerzas políticas que obtuvieron representación en las anteriores elecciones municipales y que presenten candidaturas en municipios de la provincia que comprendan al menos al 50% de la población de derecho de la misma. La duración de la información dedicada a cada fuerza política se ajustará proporcionalmente al número de votos obtenidos en las últimas elecciones municipales.

Asimismo, tendrán presencia aquellas fuerzas políticas que tengan la condición de significativas y que presenten candidaturas en municipios que comprendan al menos al 50% de la población de derecho del ámbito de difusión de que se trate.

La cobertura de los grupos políticos significativos no podrá ser igual o superior a la dedicada a las candidaturas que lograron representación.

Estas franjas se pueden ampliar en aplicación de lo establecido en la Instrucción 4/2011, para la cobertura informativa de las candidaturas de las formaciones políticas que no tengan representación ni la condición de grupos políticos significativos, que no podrá ser igual o superior a la dedicada a las candidaturas que tengan reconocida la condición de significativas.

1.2.- RADIO

Asimismo, se habilitarán bloques de información electoral referida a las elecciones municipales de 4 minutos en las desconexiones.

En los citados bloques de información electoral, tendrán presencia conforme a lo expresado en el punto 1.1. referido a Televisión del presente Plan de Cobertura.

1.2.1.- PROGRAMACIÓN EN DESCONEXIONES DE LUNES A VIERNES

LA MAÑANA DE ANDALUCÍA:

- Entre las 06:50 y 07:00 horas
- Entre las 07:45 y 07:55 horas

ANDALUCÍA A LAS 2:

- Entre 14:45 y 14:55

EL MIRADOR DE ANDALUCÍA:

- Entre las 20:30 y 20:40

Esta franja horaria concreta podría alterarse por razones de programación.

1.2.2 - PROGRAMACIÓN EN DESCONEXIONES FINES DE SEMANA

DÍAS DE ANDALUCÍA

- Entre las 08:45 y las 08:55

NOTICIAS FIN DE SEMANA

- Entre 14:30 y 14:40

2.- DEBATES

2.1.- TELEVISIÓN

Se han previsto un total 16, todos emitidos en desconexiones provinciales, correspondiendo 2 a cada provincia andaluza.

En dichos debates tendrán presencia las fuerzas políticas que obtuvieron representación en las anteriores elecciones municipales en la provincia correspondiente y que presenten candidaturas en municipios que comprendan al menos al 50 % de la población de derecho de dicha provincia.

El primer debate se celebrará con candidatos/as a las alcaldías de municipios de la provincia que no sean las capitales y el segundo con candidatos/as a las alcaldías de las capitales de provincia.

Por necesidades de producción, cabe la posibilidad de que estos debates se graben en las sedes de CSRTV en Sevilla y Málaga. Las grabaciones en Sevilla se organizarían para las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, mientras que en las grabaciones de Málaga serían para las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

Se solicitará a las distintas formaciones que comuniquen a CSRTV las personas que participarán en los debates en desconexiones al menos con 48 horas de antelación con el fin de facilitar las tareas de producción.

La duración de todos los debates será de un máximo de 90 minutos.

2.2.- RADIO

CSR y/o Radio Andalucía Información (en adelante RAI) emitirá/n en simultáneo o en franjas distintas los debates en desconexiones provinciales mencionados en el apartado de Televisión de este Plan de Cobertura.

3.- ENTREVISTAS

3.1.- TELEVISIÓN

Se han previsto entrevistas en desconexiones provinciales durante 11 días de lunes a viernes en el caso de la edición de mediodía y de lunes a jueves para las ediciones de la noche. Se invitarán a candidatos/as de aquellas formaciones políticas que tengan representación acreditada en los ayuntamientos de la provincia y que presenten candidaturas en circunscripciones que comprendan al menos al 50% de la población de derecho de cada provincia.

El número de entrevistas será asimismo proporcional con el número de votos obtenidos por las fuerzas políticas representativas en las anteriores elecciones municipales.

Estas entrevistas tendrán una duración de 5 minutos, en sus distintas ediciones de Noticias 1 y Noticias 2 distribuidas en las franjas siguientes:

- De lunes a viernes: desconexión de franja N1 entre las 14:15 y 14:30 horas.

- De lunes a jueves: desconexión de franja N2 entre las 21:00 y 21:15 horas.

Estas franjas horarias precisas podrían alterarse por razones de programación.

Serán candidatos/as distintos/as en las franjas designadas para las entrevistas de manera que ninguno/a de ellos/as pueda comparecer en más de una ocasión en las desconexiones de su provincia.

Se solicitará a las distintas formaciones que comuniquen a las Direcciones Territoriales de CSRTV y a la Dirección de Informativos de CSTV, las personas que serán entrevistadas, al menos con 48 horas de antelación con el fin de facilitar las tareas de producción.

3.2.- RADIO

Se han previsto entrevistas en clave municipal durante los 11 días de lunes a viernes de campaña de una duración máxima de 10 minutos que se emitirán en los tramos locales/provinciales de Canal Sur Mediodía de 12:00 a 13:00 horas.

Dichas entrevistas se realizarán a candidatos/as de las fuerzas políticas con representación acreditada atendiendo a los criterios descritos en el apartado 3.1 del presente Plan de Cobertura referido a Televisión. El número de entrevistas será, asimismo, proporcional con el número de votos obtenidos por las fuerzas polí-

ticas representativas en las anteriores elecciones municipales.

4.- ESPACIOS ELECTORALES GRATUITOS

Se han puesto a disposición esa Junta Electoral los tiempos necesarios de espacios gratuitos de propaganda electoral, para su distribución entre las candidaturas que conforme a la LOREG tienen derecho a los citados espacios.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, se libra el presente Edicto en Granada a 5 de mayo de 2023.

FE DE ERRATAS

En el B.O.P. nº 80 de 28 de abril de 2023 en el anuncio nº 2.330 del Ayuntamiento de Salobreña, se detectó la omisión del siguiente cuadro, por lo que se procede a su publicación:

RELACIÓN PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
24***257R	BELÉN TALAVERA ROMÁN	2023-E-RE-666	28/02/2023 17:40	NO ACREDITA TITULACIÓN ACADÉMICA DE ACCESO.
75***852Z	MARÍA ROSA VALLE SÁNCHEZ	2023-E-RE-1046	21/03/2023 23:52	NO APORTA: 1. ANEXO DE SOLICITUD 2. ANEXO DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS
74***000C	SAMUEL MEGÍAS ESPARRELL	2023-E-RE-930	17/03/2023 12:57	NO APORTA ANEXO DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS

■